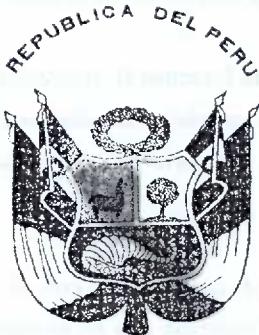


Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**Resolución Jefatural N00043/2014-INIA**

La Molina, **28 FEB. 2014**

VISTOS:

La Nota de Envío N°006-2014-INIA-OGA-015-OL/CP, el Informe Técnico Legal N° 001-2014-INIA-OL/CP, el Informe N° 028-2014-INIA-OAJ/DG, el Certificado de Donaciones emitido por la Rural Development Administration de la República de Corea respecto a la donación de veinte (20) maquinas embradoras de quinua a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, que establece el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en su numeral 3.2.1 dispone que la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo;

Que, asimismo en el numeral 3.2.2 de la precitada Directiva, se señala entre otros requisitos, que el expediente administrativo deberá contener la oferta escrita del donante, comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación que acredite su identidad o personería jurídica. Sera exigible, en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia del poder del

representante legal. Del mismo modo, indica que será exigible, en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia de poder del representante legal. Además, en el numeral 3.2.3 se establece que la entidad pública donataria deberá emitir un informe técnico legal, pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, el numeral 3.1.1 de la referida Directiva N° 009-2002/SBN, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero;

Que, los numerales 3.1.2 y 3.1.4 concordante con el numeral 3.2.4 de la misma Directiva establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del estado, serán aprobadas por resolución del titular de la entidad pública donataria, la cual debe especificar el valor de los bienes donados;

Que mediante Oficio N° 1289-2013-INIA/J, de fecha 26 de noviembre del 2013, se remite el Certificado de Donaciones, mediante el cual el Vicepresidente de la RDA-COREA (Administración del Desarrollo Rural de COREA) realiza la Donación de 20 sembradoras automáticas para Quinua al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, valorizados en su conjunto en US\$ 9,567.00 Dólares Americanos, equivalente en soles a S/.26,787.60 (Veinte Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100 nuevos soles), a una Tasa de cambio de S/.2.80;

Que según Informe Técnico Legal N° 0001-2014-INIA-OL/CP, con fecha 27 de Enero del 2014, el Área de Patrimonio recomienda aprobar el Alta que conlleve a la incorporación física y contable al patrimonio del INIA de 20 sembradoras de quinua, valorizados en su conjunto en US\$ 26787.60 Dólares Americanos, equivalente en soles a S/.26,787.60 (Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100 nuevos soles), a una Tasa de cambio de S/.2.80, asimismo dicho informe recomienda la emisión de la Resolución Jefatural de aceptación de donación de 20 máquinas sembradoras de quinua, con las características y detalles consignados en dicho informe;

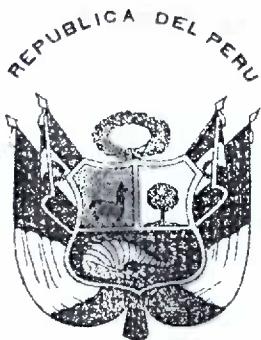
De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, y del Responsable de Almacén del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA DONACION** de 20 máquinas sembradoras de quinua valorizados en su conjunto en US\$ 9,567.00 Dólares Americanos, equivalente en soles a S/.26,787.60 (Veinte Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 60/100 nuevos soles) a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA de acuerdo a lo sustentado en el Informe Técnico Legal emitido por el área competente, cuya descripción se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución;

Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**Resolución Jefatural N00043/2014-INIA**

**ARTICULO 2º.- PROCÉDASE** con la suscripción del acta de formalización de Acta de Entrega – Recepción, especificándose las características y el valor de los bienes muebles donados.

**ARTICULO 3º.- ENCARGESE** al área de la Oficina de Control Patrimonial a efectuar la incorporación física y contable de los bienes donados, en atención a lo señalado mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

**ARTICULO 4º.- AGRADEZCASE** al Vicepresidente de la RDA-COREA (Administración del Desarrollo Rural de Corea) por su valiosa e importante contribución al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

**ARTICULO 5º.- REMITASE** copia de la presente Resolución a la RDA-COREA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, las Oficinas de Contabilidad, Logística, Patrimonio y al Órgano de Control Institucional.

Regístrate Comuníquese y Publíquese en la Página Web institucional

